



TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACION
Y

ARBITRAJE
San Luis Potosí

-----San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de Marzo de 2017.-----

- - - Agréguese a los autos del expediente laboral número 16/1997/S.R.S., tres escritos, el primer escrito suscrito por los CC. **RENATO RINGO POSADAS, MARÍA DE JESÚS TOBIÁS ESCALANTE, JUAN MANUEL MARTINEZ BALTIERREZ, MAYRA MARTINEZ CERVANTES, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, J. GUADALUPE MOTANTE PINEDA, RAMIRO RUIZ BALLESTEROS, GLADYS ÁLVAREZ ESPINOZA**, con el carácter de Secretario General, Secretaria de Organización, Secretario de Trabajo, Secretaria de Finanzas, Secretario Previsión y Asís. Social, Secretario de Escalafón, Secretario de Orientación y Presidenta de Acción Social, del Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., recibida ante este Tribunal en fecha 09 de Junio de 2015. El segundo y tercer escrito, signado por el C. **RENATO RINGO POSADAS FLORES**, en su carácter de Secretario General, recibido en fecha 02 de Diciembre de 2015 y 07 de Diciembre de 2016. **SE ACUERDA:** En cuanto al primer escrito, en lo referente a la designación de los apoderados legales, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que dentro del numeral 22, de los estatutos, no existe la fracción VXII, por lo que únicamente se le tiene por designado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Galeana 320, interior 302, zona centro de esta ciudad capital. En lo referente al segundo escrito, expídase copias certificadas por quintuplicado de la toma de nota y del padrón de miembros, autorizando para recibirlas a los CC. LICS. ROBERTO RIVERA MARTINEZ, Y/O HILDA ANGÉLICA ROQUE ZAVALA Y/O ROBERTO DE JESÚS RIVERA VILLANUEVA, previa razón se deje asentada en autos, sirve de fundamento para lo anterior lo previsto en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral de este ordenamiento en consulta. En cuanto al tercer escrito, se tiene al Secretario General de dicho organismo sindical por anexando acta de aceptación de miembros, así como solicitudes de ingresos, por lo tanto se le tiene por informando el alta como miembros activos del Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., quedando de la siguiente manera:

TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
SERVICIO DE LAS AUTORIDADES
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARIA


TRABAJADOR	PUESTO	DEPARTAMENTO
CLAUDIA ELENA MARTINEZ PAZ	SECRETARIA	SERVICIOS MUNICIPALES
ALEJANDRO ARIAS GONZALEZ	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS

ELIZABETH PEREZ LOPEZ	AUXILIAR GENERAL	SECRETARIA GENERAL
TOMAS BRISEÑO VAZQUEZ	AUXILIAR DE OFICINA	CONTRALORIA
CARLOS CHAVIRA AVILA	AUXILIAR DE OBRA	OBRAS PUBLICAS
JAVIER GAYTAN HERNANDEZ	PSICOLOGO	U.B. DE REHABILITACION
YULIANA SANCHEZ PEREZ	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
BELINDA GUADALUPE GALLEGOS ESPINOSA	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARIA GENERAL
ANGELICA GONZALEZ CASTILLO	AUXILIAR DE ENLACE	DESARROLLO SOCIAL
ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	VELADOR	OBRAS PUBLICAS
ROBERTO MARTINEZ BANDA	AUXILIAR DE LIMPIA	SERVICIOS MUNICIPALES
ERICA JANETH PEREZ FORTUNA	PSICOLOGA	U.B. REHABILITACION
JESUS MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	ASESOR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL



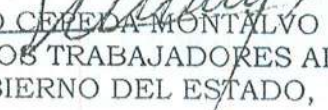
Tomándose nota de lo anterior para los efectos legales a que haya lugar haciendo las anotaciones en el libro de registro que se lleva ante este Tribunal del Trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 81 fracción III y IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. De Igual forma como lo solicita se autoriza copia certificada por duplicado del presente auto, autorizando para recibirla a los C.C. LIC. ROBERTO RIVERA MARTINEZ Y/O HILDA ANGELICA ROQUE ZAVALA Y/O ROBERTO DE JESUS RIVERA VILLANUEVA, previa identificación se deje asentada en autos, sirve de fundamento para lo anterior lo previsto en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral de este ordenamiento en consulta.

----- NOTIFIQUESE POR LISTA DE ESTRADOS -----
 ---ASI LO ACORDARON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-----


C. LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE,

DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ.
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO,


LIC. JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ.
REPRESENTANTE DE LOS H. AYUNTAMIENTOS
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO,


LIC. MARIA DEL ROCIO CEPEDA MONTALVO
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL H. GOBIERNO DEL ESTADO,

LIC. FRANCISCO A. HINOJOSA MALDONADO.
REPRESENTANTE DEL H. GOBIERNO DEL ESTADO,


ANTE LA FE DEL C. LIC. ARTURO PEREZ MARTINEZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

L'CGMT

ESTATAL DE
ARBITRAJE
DE AUTORIDADES
DE SAN LUIS POTOSI
TARIFA

El C. LIC. ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con su original que se tiene a la vista y que obra a fojas 209 y 210, del expediente original número **16/1997/S.R.S.** Se expide la presente certificación a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-----

